

Anexo 06 - Recomendación N.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN respecto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente conforme lleva a cabo su misión

1. Resumen

- 01 El CCWG sobre Responsabilidad ha analizado extensamente el tema de incluir un compromiso con el respeto de los Derechos Humanos en los Estatutos de la ICANN.
- 02 El CCWG sobre Responsabilidad refirió al asesoramiento legal sobre, si al terminar el contrato de funciones de la IANA entre la ICANN y la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA), se podrán cuestionar las obligaciones de Derechos Humanos específicas de la ICANN. Se detectó que, a la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos. Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso con el respeto de los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet.
- 03 Este Estatuto preliminar sobre Derechos Humanos reafirmaría las obligaciones existentes de la ICANN en sus valores fundamentales y aclararía el compromiso de la ICANN con el respeto de los derechos humanos.
- 04 Las modificaciones al texto de la propuesta preliminar del Estatuto desde la Segunda Propuesta Preliminar apuntaban a prevenir la expansión de la Misión o “ampliación de la Misión”, y conforme a la propuesta preliminar del Estatuto, la ICANN se compromete a respetar los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional “en sus Valores Fundamentales”.
- 05 El Estatuto preliminar propuesto no impone el cumplimiento de ningún derecho a la ICANN, ni obligación para que la ICANN tome acción en apoyo del Estatuto.
- 06 La propuesta preliminar del Estatuto también aclara que no se pueden realizar cuestionamientos de IRP fundados de este Estatuto hasta que se desarrolle y se apruebe un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como parte de las actividades del Área de Trabajo 2. Además aclara que la aceptación del FOI-HR exigirá el mismo proceso que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1 (según lo acordado para todas las recomendaciones del Área de Trabajo 2).
- 07 Además, el CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que necesitan realizarse como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con el respeto de los derechos humanos.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad



- Incluir un Estatuto con la siguiente intención en las recomendaciones del Área de Trabajo 1:

“En sus Valores Fundamentales, la ICANN se comprometerá a respetar los Derechos Humanos respetados a nivel internacional según lo exija el Derecho aplicable. Esta disposición no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de los derechos humanos por parte de la ICANN. Esta disposición estatutaria no entrará en vigor hasta que (1) el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada en el Área de Trabajo 2 (incluso la aprobación de las Organizaciones Estatutarias) y que (2) la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1.”

- Nota: Tanto los abogados del CCWG sobre Responsabilidad como el departamento legal de la ICANN revisarán esta propuesta preliminar del Estatuto y luego se presentará ante el CCWG sobre Responsabilidad para su aprobación antes de ser presentada ante la Junta Directiva para su aprobación.
- Incluir lo siguiente en las actividades del Área de trabajo 2:
 - Desarrollar un FOI-HR para el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos, si los hubiese, debería utilizar la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto de Derechos Humanos.
 - Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia el respeto de los Derechos Humanos.
 - Considerar cómo se analizarán y elaborarán versiones preliminares de estos marcos nuevos para garantizar la amplia participación en el proceso de las múltiples partes interesadas, de acuerdo con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.
 - Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

3. Explicación detallada de las recomendaciones

- 08 Como parte de la discusión sobre la inclusión de un Estatuto preliminar relativo a los derechos humanos, el CCWG sobre Responsabilidad solicitó un análisis de su asesor legal sobre si, a la finalización del Contrato de funciones de la ICANN entre la ICANN y la NTIA, se podrían poner en duda obligaciones específicas que tiene la ICANN respecto de los derechos humanos. Los aspectos clave son los siguientes:
- Solo los estados nación tienen obligaciones directas de derechos humanos en virtud del derecho internacional. Sin embargo, las organizaciones del sector privado deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas aquellas relativas a los derechos humanos
 - A la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos.¹
- 09 Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso con el respeto de los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet. Estos criterios incluyen libre expresión y libre flujo de información.
- 10 Además, el CCWG sobre Responsabilidad enfatizó que agregar un compromiso para respetar los derechos humanos a los Estatutos de la ICANN no debería generar una expansión de la misión o el alcance de la ICANN. Si bien hubo acuerdo general de que la ICANN debe comprometerse a respetar los derechos humanos dentro del alcance limitado de sus valores fundamentales, cualquier tipo de actividad regulatoria o de exigibilidad externa estaría totalmente fuera de alcance.
- 11 El CCWG sobre Responsabilidad también discrepó con cualquier intento de destacar cualquier derecho humano específico (tal como “libertad de expresión” en el texto del Estatuto preliminar propuesto sobre la base de que los derechos humanos no pueden mencionarse, enfatizarse o aplicarse selectivamente debido a que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.
- 12 El CCWG sobre Responsabilidad evaluó los comentarios recibidos durante el tercer período de comentario público, los que en general estaban a favor de utilizar lenguaje de los Derechos Humanos con unas pocas excepciones que incluían a la Junta Directiva de la ICANN.
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad colaboró con la Junta Directiva de la ICANN para abordar específicamente sus preocupaciones a través de discusiones y debates en tres teleconferencias plenarios. Además, el equipo legal de la ICANN y los asesores legales del CCWG sobre Responsabilidad discutieron sobre las preocupaciones expresadas por el equipo legal de la

¹ Véase el memorando del 29 de julio de 2015 en el siguiente enlace: https://community.icann.org/download/attachments/53783718/Memo_%20%20%20ICANN%20%20Human%20Rights%20Obligations.pdf?version=1&modificationDate=1438504619000&api=v2. Todos los demás documentos legales suministrados están disponibles en <https://community.icann.org/x/OiQnAw>.

ICANN relativas a la posibilidad de que se inicie un número importante de cuestionamientos de IRP fundados en reclamos sobre de Derechos Humanos y los problemas que ello podría generar si no se cuenta con un Marco de Interpretación vigente para implementar debidamente la disposición de la propuesta de Estatuto.

- 14 El CCWG sobre Responsabilidad redactó un texto de compromiso basado en una propuesta de sus asesores legales, que a su entender abordaba estas preocupaciones. La Junta Directiva de la ICANN sostuvo que dicho texto de compromiso no abordaba sus preocupaciones y no aportaba ningún ejemplo específico de sus preocupaciones relativas a las consecuencias indeseadas mencionadas.
- 15 La Junta Directiva de la ICANN respondió con propuestas de modificación al texto de la propuesta preliminar del Estatuto, que demostraban una postura de compromiso e incluían un compromiso de respetar los Derechos Humanos en los Valores Fundamentales de la ICANN, que fueron aceptadas por el CCWG sobre Responsabilidad.
- 16 Este Estatuto preliminar propuesto sobre Derechos Humanos reafirma las obligaciones existentes de la ICANN en sus valores fundamentales y aclarará el compromiso de la ICANN con el respeto de los Derechos Humanos.
- 17 Las modificaciones al texto de la propuesta preliminar del Estatuto desde la Segunda Propuesta Preliminar apuntaban a prevenir la expansión de la Misión o “ampliación de la Misión”, y conforme a la propuesta preliminar del Estatuto, la ICANN se compromete a respetar los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional “en sus Valores Fundamentales”.
- 18 El Estatuto preliminar propuesto no impone el cumplimiento de ningún derecho a la ICANN, ni obligación para que la ICANN tome acción en apoyo del Estatuto.
- 19 La propuesta preliminar del Estatuto también aclara que no se pueden realizar cuestionamientos de IRP fundados en este Estatuto hasta que se desarrolle y se apruebe un FOI-HR como parte de las actividades del Área de Trabajo 2. Además aclara que la aceptación del FOI-HR exigirá el mismo proceso que para las recomendaciones del Área de Trabajo 1 (según lo acordado para todas las recomendaciones del Área de Trabajo 2).
- 20 Más aún, el CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que se deben realizar como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN con el respeto de los derechos humanos, que incluyen el desarrollo de un FOI-HR.

21 **Estatuto Preliminar sobre Derechos Humanos**

22 En respuesta a los comentarios públicos recibidos sobre la Tercera Propuesta Preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad presenta la siguiente propuesta preliminar del Estatuto para su consideración:

- 23 “En sus Valores Fundamentales, la ICANN se comprometerá a respetar los Derechos Humanos respetados a nivel internacional según lo exija el Derecho aplicable. Esta disposición no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de los derechos humanos por parte de la ICANN. Esta disposición estatutaria no entrará en vigor hasta que (1) el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un Marco de Interpretación sobre Derechos Humanos (FOI-HR) como recomendación consensuada en el Área de Trabajo 2 (incluso la aprobación de las Organizaciones Estatutarias) y que (2) la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR

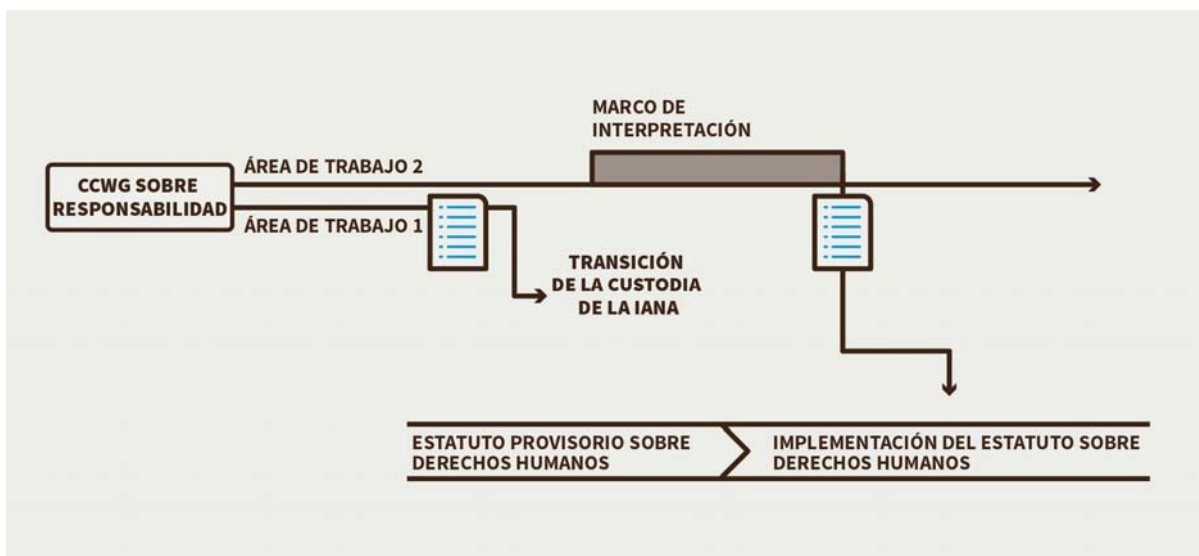
utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se comprometió a utilizar para evaluar las recomendaciones del Área de Trabajo 1.”

24 **Puesta en marcha del Compromiso para el respeto de los Derechos Humanos**

25 A fin de garantizar la implementación de estas actividades del Área de Trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad exige que se adopte un Estatuto como parte del Área de Trabajo 1. El Estatuto propuesto para su adopción como parte del Área de trabajo 1 no entrará en vigor hasta que se apruebe el FOI-HR.

26 El CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias actividades que recomienda realizar como parte del Área de Trabajo 2 que pondrán en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con el respeto de los derechos humanos. El Área de Trabajo 2 se centra en temas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.

27



28 Las actividades relacionadas con los Derechos Humanos que serán abordadas en el Área de Trabajo 2 son las siguientes:

- Desarrollar un FOI-HR para el Estatuto.
- Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos deberían ser utilizados por la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto.
- Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.
- Considerar cómo estos nuevos marcos deberían debatirse y redactarse a fin de garantizar la participación amplia de las múltiples partes interesadas en el proceso, en consonancia con los procesos y protocolos existentes de la ICANN.

- Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el GAC.
- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN una vez que el CCWG sobre Responsabilidad desarrolle un FOI-HR como recomendación consensuada en el Área de trabajo 2 (incluida la aprobación de las Organizaciones estatutarias) y la Junta Directiva de la ICANN apruebe el FOI-HR utilizando el mismo proceso y los mismos criterios que se ha comprometido a utilizar para considerar las recomendaciones del Área de trabajo 1.
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- El CCWG sobre Responsabilidad evaluó los comentarios recibidos durante el tercer período de comentario público, los que en general estaban a favor de utilizar lenguaje de los Derechos Humanos con unas pocas excepciones que incluían a la Junta Directiva de la ICANN.
- El CCWG sobre Responsabilidad colaboró con la Junta Directiva de la ICANN para abordar específicamente sus preocupaciones a través de discusiones y debates en tres teleconferencias plenarias. Además, el equipo legal de la ICANN y los asesores legales del CCWG sobre Responsabilidad discutieron sobre las preocupaciones expresadas por el equipo legal de la ICANN relativas a la posibilidad de que se inicie un número importante de cuestionamientos de IRP fundados en reclamos sobre de Derechos Humanos y los problemas que ello podría generar si no se cuenta con un Marco de Interpretación vigente para implementar debidamente la disposición de la propuesta de Estatuto.
- El CCWG sobre Responsabilidad redactó un texto de compromiso basado en una propuesta de sus asesores legales, que a su entender abordaba estas preocupaciones. La Junta Directiva de la ICANN sostuvo que dicho texto de compromiso no abordaba sus preocupaciones y no aportaba ningún ejemplo específico de sus preocupaciones relativas a las consecuencias indeseadas mencionadas.
- La Junta Directiva de la ICANN respondió con propuestas de modificación al texto de la propuesta preliminar del Estatuto, que demostraban una postura de compromiso e incluían un compromiso de respetar los Derechos Humanos en los Valores Fundamentales de la ICANN, las cuales fueron aceptadas por el CCWG sobre Responsabilidad.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- No corresponde

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- No corresponde

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

29 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- No corresponde
-

30 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- No corresponde

31 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Los clientes y socios globales de los servicios de la IANA tienen expectativas respecto de los derechos humanos. La implementación de estas recomendaciones abordará parcialmente estas expectativas.
-

32 **Mantener la apertura de Internet.**

- La Recomendación N.º 6 contribuye decisivamente al cumplimiento de este requisito.
-

33 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No corresponde
-